



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

"UNIVERSIDAD DE SONORA"
CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria
Acta Número Ciento Noventa y Cuatro

----- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las dieciocho horas y quince minutos del día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis se reunieron, previo citatorio, los integrantes del H. Consejo Universitario con objeto de celebrar sesión extraordinaria para conocer la resolución de la H. Comisión de Honor en relación con el caso del Sr. Lic. Carlos V. López Ortiz. Habiendo quórum legal, con una asistencia que llegó a veintinueve Consejeros, el Presidente declaró abierta la sesión. En seguida se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día primero del mismo mes la cual, después de haber sido puesta a la consideración de la Asamblea, fué aprobada por unanimidad. Se continuó con la lectura de la siguiente correspondencia recibida, relacionada con este caso.

1.- Escrito que con fecha 10. de marzo envió la Comisión de Honor del H. Consejo Universitario al Sr. Lic. Carlos V. López Ortiz haciéndole saber que, por acuerdo del H. Consejo Universitario, le fué turnado para su estudio y dictamen el oficio número 75 de fecha 26 de febrero próximo pasado que le dirigió al Sr. Dr. Moisés Canale R., Rector de la Universidad, por medio del cual lo destituye del puesto de Director General de Servicios Escolares; que la Comisión ~~que~~ tiene a su disposición todos los antecedentes relacionados con el oficio y que, con objeto de darle oportunidad para impugnar las consideraciones en que se apoyó el Sr. Rector para su destitución, la Comisión le concede un término de 48 horas para que haga las alegaciones que estime pertinentes y en su caso aporte las pruebas conducentes que le serán recibidas en el local de la Dirección de la Escuela de Ciencias Químicas de la Universidad de Sonora en donde se encuentra el legajo de antecedentes y oficio destitutorio a su disposición para la información adecuada y, para que de conformidad con lo establecido por la Ley de Enseñanza Universitaria, la Comisión informe y dictamine lo conducente ante el H. Consejo Universitario en un plazo de tres días a partir de esta fecha, día 10. del presente mes de marzo, de no hacer uso de su derecho de impugnar la destitución que se le hizo de su cargo, de cualquier modo, rendirá el dictamen correspondiente. Puesto a la consideración de la Asamblea se acordó de enterados. 2.- Nota que con fecha 2 del presente mes envió el Sr. Dr. Moisés Canale R., Rector de la Universidad, a la H. Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario, expresando que en el caso que ha venido estudiando el H. Consejo Universitario y que fué turnado a esa H. Comisión de Honor y Justicia, referente a la destitución hecha por la Rec-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 2 -

toría del Sr. Lic. Carlos V. López Ortiz en su carácter de Director General de Servicios Escolares, por tratarse de calificar la legalidad e improcedencia de un acto de la misma, somete muy atentamente a la consideración de la Comisión y del H. Consejo Universitario, basado en la Fracción VIII del Artículo 47, Capítulo IV, del Reglamento General de la Universidad, se le excluya, en este caso particular de la Presidencia de la Comisión de Honor y se nombre como sustituto al Sr. Lic. Roberto Reynoso Dávila, Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad. Puesto a la consideración de la Asamblea fué aprobada por unanimidad en todos sus puntos la solicitud presentada por el Sr. Dr. Moisés Canale R., Rector de la Universidad. 3.- Escrito que con fecha 3 de marzo del presente año envió el Sr. José Carlos López Ortiz a la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario de Sonora diciendo que, en respuesta a la atenta comunicación de fecha primero de los corrientes, se permite manifestar a esa H. Comisión, que en estricto derecho no existe obligación de hacer alegaciones de ninguna especie ante esa H. Alta y respetable Corporación, pues esta obligación la tiene únicamente respecto del H. Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de México ante el cual interpuso el recurso de apelación en contra de la determinación del Sr. Rector y que en consecuencia, desde luego opone la correspondiente excepción dilatoria de incompetencia legal en los términos de los artículos 88, 89 y 90 del título séptimo del Estatuto General de la Universidad Autónoma como legislación supletoria de la Ley de Enseñanza Universitaria para el Estado de Sonora de acuerdo con el Derecho Nacional y Regional Universitario y por todo ello suplica a la Comisión se inhíba de conocer este asunto y turne el expediente respectivo al repetido Tribunal Universitario de la Universidad Autónoma de México. Puesto a la consideración de la Asamblea se acordó de enterados. 4.- Escrito presentado por la Comisión de Honor dando a conocer al H. Consejo Universitario las actividades que llevó a cabo para cumplir con lo ordenado por el Artículo 75 de la Ley de Enseñanza Universitaria en vigor y formular el estudio y dictamen que le fué encomendado en la sesión extraordinaria celebrada el día primero del actual, respecto del Oficio 75 de fecha 26 de febrero próximo pasado y girado por el Sr. Dr. Moisés Canale R., Rector de la Universidad de Sonora, al Sr. Lic. Carlos V. López Ortiz, destituyéndolo del cargo de Director General de Servicios Escolares de la propia Universidad, y después de una serie de consideraciones la Comisión estima que debe aprobarse la medida de destitución tomada por el Sr. Dr. Moisés Canale R., Rector de la Universidad de Sonora, en con-

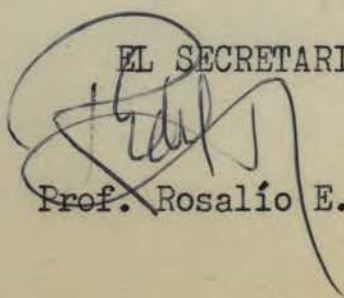


EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 3 -

tra del Sr. Lic. Carlos V. López Ortiz, del cargo de la Dirección General de Servicios Escolares considerándola como una medida necesaria y urgente para la buena marcha de la Institución, estimando, igualmente, que el H. Consejo Universitario debe -- conceder amplias facultades al Sr. Rector de la Universidad para que utilice todos los medios persuasivos que estime pertinentes y aún los medios coactivos que fueren necesarios para que se cumpla plenamente el acuerdo de destitución en el aspecto material; además, la Comisión aprecia como una mera posibilidad que el Sr. Lic. Carlos V. López Ortiz, por la actuación que ha tenido en el lapso que fungió como Director General de Servicios Escolares y por su actitud asumida con motivo de su destitución, que adolezca de algún padecimiento de carácter psíquico, lo cual en ninguna forma puede aseverarse, dado que para ello se requerirían prolongados exámenes clínicos y observaciones que sólo podrían realizar médicos psiquiatras, -- siendo de notar, que aún suponiendo la existencia de padecimiento psíquico, aún así, está totalmente justificable y tal vez con mayor razón, la separación del mismo cargo de Director General de Servicios Escolares; sin embargo la Comisión, por un acto de justicia estima que debe recomendarse, en caso de llegarse a comprobar insania mental en el Sr. Lic. Carlos V. López Ortiz, se faculte al Rector de la Universidad para que conforme lo permitan las capacidades presupuestales de la Institución, se sufraguen los gastos que impliquen el tratamiento médico correspondiente. Puesto a la consideración de la Asamblea, después de que varios Consejeros hicieron uso de la palabra para expresar su conformidad con lo expuesto por la Comisión de Honor, el dictamen fué aprobado por unanimidad y por tal motivo se ratificó en todos sus puntos el Oficio No. 75 de la Rectoría, dirigido al Sr. Lic. Carlos V. López Ortiz, el día 26 de febrero próximo pasado. Habiéndose tratado en forma completa el asunto que motivó la reunión se dió por terminada la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad.

EL SECRETARIO,


Prof. Rosalío E. Moreno.

EL PRESIDENTE,


Dr., Moisés Canale R.